



San Andrés Isla, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0296-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Wilman Antonio Hoyos Rico
Demandado: Jhon Mario Villegas Villalobos
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00061-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado al demandado, Jhon Mario Villegas Villalobos, por el término de diez (10) días hábiles, a quien se le notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte al demandado que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del citado estatuto, deberán allegar con las contestaciones las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en las respectivas contestaciones, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Ley 2213 de 2022).

Reconózcasele personería al doctor Fernando Correa Echeverri, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No.48.753 del C.S de la J., como apoderado judicial del señor Wilman Antonio Hoyos Rico, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMMC

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82c8498c03d68d8c90249014e3929476afb27ba1d661ec9f625e4c5c67c1e44**

Documento generado en 09/06/2023 10:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>